

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 085
SEPTIEMBRE 17 DE 2021**

Por el cual se designa al Rector de la Institución de Educación Superior ITA de Guadalajara de Buga, para el período 2021-2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA ITA – INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, en uso de sus facultades legales y en particular de las que le confiere el Artículo 42 del Acuerdo 039 de 2019, Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones del Consejo Directivo es Designar al Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA, Institución de Educación Superior, como lo dispone el Estatuto General.

El Estatuto General, Acuerdo 039 de 2019, Artículos 42 y 48, establecen en su orden:

“El Rector es designado por el Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior ITA, que aprueba la elección que conforme al presente estatuto se cumpla para un período de (4) cuatro años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el mismo Consejo. De acuerdo con las causales y observando los procedimientos establecidos en la ley”.

“Una vez concluido el período del Rector, el Consejo Directivo de la Institución dará posesión al Rector elegido en reunión especial, en un término no mayor a tres (3) días hábiles”.

Que mediante los Acuerdos 080 y 081 de 2021 del Consejo Directivo, se establece y reglamenta el proceso para la Designación del Rector de la Institución de Educación Superior ITA de Guadalajara de Buga, para el período 2021-2025.

Que durante el plazo señalado en el cronograma de la convocatoria del 17 al 26 de agosto de 2021, se Inscribieron cinco (5) Aspirantes al cargo de Rector de la Institución de Educación Superior ITA de Guadalajara de Buga, para el período 2021-2025.

Se cumplió con el período de verificación de cumplimiento de Requisitos y se estableció que de los cinco (5) Aspirantes inscritos, cuatro (4) Aspirantes cumplieron con los requisitos solicitados para ser Rector de la Institución de Educación Superior ITA.

Que durante el plazo señalado en el cronograma se publicaron en la página web institucional las Hojas de vida, la propuesta Rectoral y vídeo de promoción de la candidatura, de los cuatro (4) Candidatos habilitados a Rector de la Institución de Educación Superior ITA.

Que en sesión ordinaria el día diecisiete (17) de septiembre de 2021, El Consejo Directivo de la Institución procedió a seleccionar la Terna de candidatos elegibles entre quienes cumplieron con los requisitos.

Que, de acuerdo con los resultados, la Terna quedó conformada por quienes obtuvieron la mayoría de votos y mediante votación nominal de los Consejeros con voz y voto, procedió a

8

designar Rector para el período de cuatro (4) años, del 23 de septiembre de 2021 al 22 de septiembre de 2025.

Que se procede conforme lo establece el Artículo 9 del Acuerdo 080 de 2021, y una vez realizada la votación requerida, el Consejo Directivo Designa al doctor GUSTAVO ADOLFO RUBIO LOZANO identificado con cédula de ciudadanía 14.881.757 como RECTOR del Instituto Técnico Agrícola ITA, Institución de Educación Superior para el período de cuatro (4) años, del 23 de septiembre de 2021 al 22 de septiembre de 2025, quien obtuvo la gran mayoría de los votos.

Que agotado el procedimiento contemplado en el Estatuto General y de los Acuerdos 080 y 081 de 2021 y cumplidas las diferentes etapas de la convocatoria pública, la elección y designación, es procedente adoptar esta decisión por el presente Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Técnico Agrícola ITA - Institución de Educación Superior.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Designar en el cargo de Rector del Instituto Técnico Agrícola ITA, Institución de Educación Superior de Guadalajara de Buga, al doctor GUSTAVO ADOLFO RUBIO LOZANO identificado con cédula de ciudadanía 14.881.757, para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 23 de septiembre de 2021.

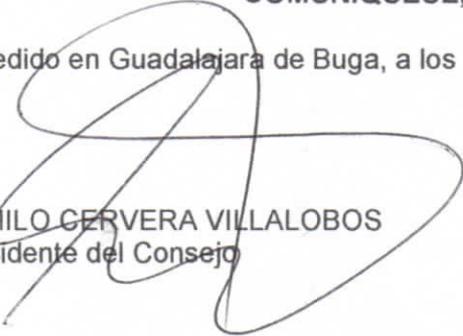
ARTÍCULO 2. El doctor GUSTAVO ADOLFO RUBIO LOZANO tomará posesión del cargo, previa acreditación de los requisitos que se exigen en sesión especial del Consejo Directivo prevista para el 22 de septiembre de 2021.

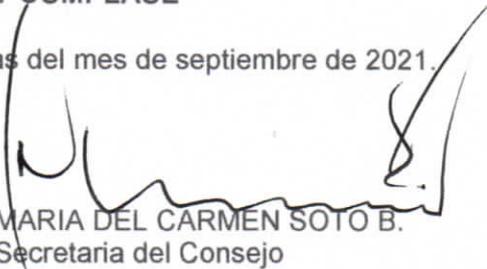
ARTÍCULO 3. Copia del presente Acuerdo, se notificará al interesado y a Secretaría General, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Expedido en Guadalajara de Buga, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2021.


CAMILO CERVERA VILLALOBOS
Presidente del Consejo


MARIA DEL CARMEN SOTO B.
Secretaria del Consejo